PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL "SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS DE LOS LABORATORIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA PARA EL AÑO 2.025-2.026 (VARIOS)".



### ÍNDICE GENERAL

1	N	MEMORIA	1
	1.1	Introducción	1
	1.2	Objeto del Pliego	1
	1.3	Alcance de los Trabajos a realizar	2
	1.4	Pliego de Prescripciones Técnicas	3
	1.5	Disposiciones Aplicables	3
	1.6	Plazo de Ejecución	4
	1.7	Puntos de recogida	4
	1.8	Presupuesto	5
	1.9	Conclusión	5
2	P	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	6
	2.1	Objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares	6
	2.2	Objeto del Contrato	6
	2.3	Alcance de los trabajos a realizar	6
	2.4	Dirección de los trabajos	10
	2.5	Dotación de medios para la prestación del Servicio	10
	2.6	Seguridad y Salud	11
	2.7	Protección de datos	12
	2.8	Documentación a presentar por el Adjudicatario	13
	2.9	Régimen de Pagos	13
	2.10	Plazo de vigencia del contrato	14
	2.11	Normas y Reglamentos	14
3	P	PRESUPUESTO	20
	3.1	Cuadro de precios Nº1	20
	3.2	Mediciones	22
	3.3	Presupuesto	26
	3.4	Presupuesto de Ejecución Material	29
	3.5	Presupuesto Base de Licitación	27



### 1 MEMORIA

### 1.1 Introducción

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla, organismo autónomo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, tiene como objeto de su actividad la captación, tratamiento, transporte y distribución de agua potable a 80 municipios, de los que 35 pertenecen a la Comunidad Autónoma Valenciana, 43 a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 2 a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Según censos oficiales, la población estable abastecida supera los 2.500.000 habitantes, incrementándose esta cifra por encima de los 3.100.000 habitantes durante la época estival.

Para dar cumplimiento a este servicio público el organismo cuenta, en la actualidad, con la siguiente infraestructura básica:

- Seis (6) plantas potabilizadoras, repartidas por las provincias de: Albacete (ETAP de Letur), Murcia (ETAP de Lorca, de Sierra de la Espada y de Campotéjar) y Alicante (ETAP de Torrealta y de La Pedrera).
- Cuatro (4) desaladoras, dos (2) en San Pedro del Pinatar y otras dos (2) en Alicante.
- Un extenso sistema hidráulico que incluye: dos embalses -uno de almacenamiento y otro de derivación-, más de 500 km de canales cubiertos, 800 km de conducciones forzadas, más de 3000 km de ramales, 11 grandes estaciones de bombeo, 78 elevaciones para abastecimiento directo a depósitos de distribución, 176 depósitos, 3 almacenes de cloro gas, instalaciones de toma de datos de puntos intermedios de canal, casillas de personal, repetidores de sistema de radio, así como una microcentral hidráulica, un parque eólico, taller electromecánico y de locomoción, parque recreativo, etc.

### 1.2 Objeto del Pliego

El objeto del presente Pliego es la contratación del SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS DE LOS LABORATORIOS DE LA



# MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA PARA EL AÑO 2.025-2.026 (VARIOS).

Los reactivos utilizados para los análisis de calidad del agua, en su mayoría considerados como tóxicos y/o peligrosos, por su naturaleza no pueden ser tratados como residuos urbanos, así como las soluciones obtenidas y los desechos de los propios reactivos utilizados y sus envases.

Para su gestión, se hace necesario contratar un servicio de retirada y transporte de estos productos, con una empresa autorizada por los Organismos competentes que se encargue desde el momento de su retirada, con sus propios medios, de realizar esta gestión según la normativa vigente.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece un régimen jurídico para regular los traslados de los residuos en el interior del territorio del Estado, basado en los principios del derecho internacional y comunitario, en dicho documento legislativo quedan ya establecidos los tres elementos básicos que configuran el régimen de los traslados de residuos: en primer lugar, la existencia de un compromiso previo entre el productor de los residuos y el gestor, que garantice que los residuos trasladados serán aceptados y adecuadamente gestionados, en segundo lugar, la necesidad de que los residuos vayan acompañados de un documento de identificación que constituye el instrumento para el seguimiento del residuo desde su origen hasta su tratamiento final y, en tercer lugar, la obligación de notificar los traslados regulados en dicha ley.

El objetivo de este contrato es, por tanto, la recogida, trasporte y posterior gestión de los residuos de los laboratorios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, según la normativa en vigor.

### Alcance de los Trabajos a realizar

El alcance del servicio es el descrito en el apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.



### Pliego de Prescripciones Técnicas

El Pliego de Prescripciones Técnicas, especifica las condiciones técnicas y económicas particulares que, además de las disposiciones legales vigentes para el traslado de residuos tóxicos y peligrosos en el interior del territorio del estado y su gestión y la oferta de la empresa adjudicataria, constituirán los documentos por los que se regirá el Contrato del "SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS DE LOS LABORATORIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA PARA EL AÑO 2.025-2.026 (VARIOS)".

Precisa el alcance de los trabajos objeto del contrato, la dotación de medios para llevarlos a cabo, las condiciones y criterio técnicos que han de servir de base para su realización, así como el procedimiento de medición y abono.

#### 1.5 Disposiciones Aplicables

Serán de aplicación al desarrollo del contrato las siguientes disposiciones:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos. Orden de 8 de marzo de 1972 del Ministerio de Obras Públicas (B.O.E. de 30 de marzo de 1972).
- Los presentes Pliegos de Prescripciones Técnicas y PCA relativos a la presente licitación.
- El adjudicatario tendrá la obligatoriedad de cumplir, sin que ello suponga un gasto para este Organismo, con lo requerido en materia de prevención de riesgos laborales, tanto por la legislación aplicable, como por las normas internas y los procedimientos de trabajo establecidos por el Servicio de Prevención de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, así como el intercambio de la información que establece el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y que desarrolla reglamentariamente el RD 171/2004, de 30 de enero. La Mancomunidad de los Canales del Taibilla tendrá la facultad para rescindir el contrato en caso de incumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales o de las normas internas en dicha materia.



### 1.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución que se prevé para la totalidad del Servicio es de DOCE (12) MESES contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato correspondiente.

### 1.7 Puntos de recogida

Los residuos deberán ser recogidos en cualquiera de los siguientes laboratorios pertenecientes a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla:

- ETAP de Letur: A 2 Kms. aproximadamente de dicha localidad (Albacete).
- ETAP de Lorca: En la localidad del mismo nombre (Murcia).
- ETAP de Sierra de la Espada: A 8 Kms. aproximadamente de la Estación de F.F.C.C. de Archena (Murcia).
- ETAP de Campotéjar: A 6 Kms, aproximadamente de Molina de Segura (Murcia).
- ETAP de Torrealta: A 15 Kms. aproximadamente de Orihuela (Alicante).
- ETAP de La Pedrera: A 10 Kms. aproximadamente de Orihuela (Alicante).
- Laboratorio Central de Tentegorra en Cartagena.



#### *1.8* Presupuesto

La aplicación de los distintos precios unitarios da origen al siguiente presupuesto:

### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	23.274,13 €
IVA al 10% (s/ 9.403,25 € EM)	1.118,99 €
IVA al 21% (s/ 7.615,30 € EM)	1.903,06 €
Suma	20.252,08 €
6% de Beneficio Industrial	1.021,12 €
13% de Gastos Generales	2.212,41 €
Presupuesto de Ejecución Material	17.018,55 €

#### 1.9 Conclusión

Con todo lo expuesto, se eleva a la Superioridad para su aprobación si procede, el presente Pliego de Prescripciones así como el Presupuesto de los trabajos a realizar.

> Cartagena, junio de 2024 EL JEFE DE SECCIÓN

Enrique Carrión Jiménez

V°B° El Director

Carlos Conradi Monner

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por D.Carlos Conradi Monner y D. Enrique Carrión Jiménez





### 2 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**TÉCNICAS PLIEGO** DE **PRESCRIPCIONES PARTICULARES** CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS DE LOS LABORATORIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA PARA EL AÑO 2.025-2.026 (VARIOS)".

#### 2.1 Objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

El Pliego de Prescripciones técnicas, especifica el alcance de los trabajos objeto del contrato, la dotación de medios para llevarlos a cabo, las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para su realización; así como el procedimiento de medición y abono.

Dicho Pliego servirá de base contractual, junto con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación del SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS DE LOS LABORATORIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA PARA EL AÑO 2.025-2.026 (VARIOS).

#### Objeto del Contrato 2.2

El objeto del presente contrato es la retirada y gestión de los residuos tóxicos y peligrosos generados en los laboratorios de las ETAP de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, según la legislación vigente.

Dichas tareas no implican el ejercicio de competencias administrativas y mucho menos la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas

#### 2.3 Alcance de los trabajos a realizar

El alcance del servicio consiste en la recogida, transporte y gestión final de los residuos producidos en los laboratorios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.



La empresa que realice la retirada de los residuos tóxicos y/o peligrosos generados en los laboratorios de la Mancomunidad deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar autorizada para la retirada y gestión de los citados residuos
- Estar en condiciones de realizar retirada y transporte de residuos peligrosos en las comunidades autónomas específicas de Murcia, Castilla la Mancha y Generalitat Valenciana.
- Presentar el correspondiente Contrato de Tratamiento (Art. 5 del RD 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado), para todos los residuos indicados en este Pliego.
- Cumplir con todas las obligaciones de notificaciones e información legalmente exigibles con las administraciones públicas competentes en materia de residuos.
- Suministrar el material necesario para la acumulación de residuos.
- Suministrar las etiquetas autorizadas.
- Realizar la recogida según demanda de los residuos producidos.
- Transportar los residuos.
- Realizar el tratamiento autorizado de los residuos.
- Cumplimentar la documentación exigida por las autoridades medioambientales, en concreto el Documento de identificación según Art.6 del R.D.553/2020 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Dichas tareas no implican el ejercicio de competencias administrativas y mucho menos la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas.



Las cantidades previstas de retirada de residuos tóxicos y peligrosos de laboratorios serán:

CANTIDADES PREVISTAS DE RESIDUOS PARA EL AÑO 2025 – 2026					
Gestión de residuos tóxicos y peligrosos					
Tipo de residuo	Cantidad Máxima Prevista	Unida d	Envase aceptado		
Disolventes orgánicos halogenados (LER 140602*)	20	Kg	Garrafa de PEAD (10 l)		
Disolventes orgánicos no halogenados (LER 140603*)	25	Kg	Garrafa de PEAD (25 l)		
Envases de plástico (LER 150110*)	4	m3	Contenedor rojo de PEAD (30 l)		
Envases vacíos de vidrio (LER 150110*)	65	Kg	Contenedor rojo de PEAD (30 l)		
Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa (Aerosoles) (LER 150111*)	10	Kg	A granel		
Reactivos de laboratorio (LER 160506*)	400	Kg	Contenedor rojo de PEAD (60 l)		
Soluciones ácidas (LER 060106*)	2.500	Kg	Garrafa de PEAD (25 l)		
Soluciones básicas (LER 060205*)	800	kg	Garrafa de PEAD (25 l)		
Soluciones ácidas con metales pesados (LER 060405*)	250	kg	Garrafa de PEAD (25 l)		
Aceites minerales usados (LER 130204*)	150	Kg	Contenedor metálico		
Material electrónico obsoleto (LER 200135*)	25	Kg	A granel		
Material contaminado (LER 150202*)	500	Kg	Contenedor PEAD (60 l)		
Productos químicos inorgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas (LER 160507*)	50	Kg	Garrafa de PEAD (25 l)		
Tubos fluorescentes (LER 200121-31*)	20	Ud	A granel		

También se procederá a la retirada de pequeñas cantidades de otros residuos producidos en todas las ETAP y a coste cero, no así el envase de retirada.



OTROS RESIDUOS A GESTIONAR PARA EL AÑO 2025 – 2026				
Gestión de residuos a coste 0				
Tipo de residuo	Envase aceptado			
Pilas	Contenedor amarillo de polietileno de			
(LER 160604-160603*)	alta densidad (5 l)			
Residuos biosanitarios especiales	Contenedor negro de polietileno de alta			
(LER 180103*)	densidad (30 l)			
Residuos tóxicos orgánicos	Contenedor rojo de polietileno de alta			
(LER 16 03 05*-16 03 06)	densidad (30 l)			
Cartuchos de tóner	Contenedor rojo de polietileno de alta			
(LER 08 03 17*)	densidad (30 l)			

CANTIDADES PREVISTAS DE RECIPIENTES PARA EL AÑO 2025 –				
2026				
	Cantidad			
Tipo de recipiente	Máxima	Unidad		
	Prevista			
Contenedor de polietileno de alta densidad (5 l)	10	Ud		
Contenedor de polietileno de alta densidad (30 l)	70	Ud		
Contenedor de polietileno de alta densidad (60 l)	75	Ud		
Garrafa de polietileno de alta densidad (10 l)	160	Ud		
Garrafa de polietileno de alta densidad (25 l)	100	Ud		
Contenedor metálico 200 l	7	Ud		

La empresa adjudicataria presentará un albarán por cada retirada de residuos, que solo tendrá validez con la firma del responsable asignado en planta y que como mínimo incluirá los siguientes datos:

- Membrete de la Empresa Gestora.



- ETAP donde se ha realizado la retirada.
- Fecha de la retirada.
- Cantidad de cada tipo de residuo retirado según descripciones de este pliego,
   o envase suministrado.

El adjudicatario entiende que el presupuesto que acompaña a este pliego, es solo una previsión valorada de actuaciones a realizar, por lo que es previsible no ejecutarlo en su totalidad.

### 2.4 Dirección de los trabajos

La dirección de los trabajos corresponderá al ingeniero que designe la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Dicho Ingeniero, en lo sucesivo Director del Servicio, desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor.

Serán funciones del Director del Servicio, entre otras, las siguientes:

- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato.
- Dirigir los trabajos, estableciendo y concretando los criterios del Consultor y supervisar el desarrollo de los mismos.
- Emitir las certificaciones para el abono al Consultor de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.
- Aprobar el plan de trabajo propuesto por el Consultor.
- Facilitar credenciales al Consultor y coordinarlo con otros organismos oficiales.
- Preparar la recepción de los trabajos y efectuar la liquidación del Contrato.

### 2.5 Dotación de medios para la prestación del Servicio

Se engloban en este concepto aquellas actividades o medios, no contemplados directamente en el objeto del servicio y que sea necesario realizar o disponer de ellos, para un correcto desarrollo de los trabajos.



El adjudicatario deberá estar facultado, para concertar con la Administración contratos para el servicio que se señala en el mismo, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Deberá, también dotar al servicio del equipo humano suficientemente experimentado, técnicos, e infraestructura, capaz de llevar a cabo con la calidad necesaria el servicio y acciones requeridas. El equipo humano será acreditado mediante documentación que justifique las siguientes normativas:

Ley 31/95 - Artículo 19. Formación de los trabajadores.

ADR 2013 - Capítulo 1.3. Formación de las personas que intervienen en el transporte de mercancías peligrosas

R.D. 97/2014 - Artículo 4. Miembros de la tripulación.

R.D. 97/2014 - Artículo 6. Miembro de la tripulación no conductor.

ADR – Parte 6.

Documento de Control y Seguimiento de Residuos Peligrosos según Art.6 del R.D.553/2020 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

#### Seguridad y Salud 2.6

El Adjudicatario aportará toda la información solicitada por el/los Consejero/s de Seguridad de Mancomunidad de Los Canales del Taibilla en el ámbito de actuación que nos ocupa:

- Comunicación a la administración del número, identidad y responsabilidad de los Consejeros de Seguridad de la empresa contratante (Apdo. C, art. 28, R.D. 97/2014).
- Certificado en vigor de tales Consejeros de Seguridad (Apdo. C, art. 28, R.D. 97/2014).
- Seguimiento de las fechas de caducidad de tales certificados (Apdo. C, art. 28, R.D. 97/2014).
- Corroborar acreditación de los Consejeros mencionados para la actividad comunicada para cada uno de los centros de trabajo que nos ocupan (Apdo. C, art. 28, R.D. 97/2014).
- Confirmación anual por parte de la empresa contratante en estos centros de trabajo de que no hay ningún accidente / suceso con ADR (Art. 23, R.D.97/2014).
- Confirmación anual de presentación del informe anual del Consejero de Seguridad (Apdo. B, Art. 28, R.D. 97/2014).
- Listado de matrículas de los vehículos que estas empresas utilizaran para entrar en las instalaciones de MCT.



- ADR en vigor de las unidades mencionadas en el punto anterior obligadas a disponer de tal certificado.
- Copia de las IEC's que la empresa transportista lleva en sus vehículos (en caso de ser obligatorio).
- Copia del Carné ADR de los conductores obligados a disponer del mismo.
- Seguimiento de la fecha de caducidad del Carné ADR de los conductores obligados a disponer del mismo.
- Formación recibida por los trabajadores ajenos a Mancomunidad de Los Canales del Taibilla en el ámbito de las MMPP.
- Relación de medios de extinción portados por los vehículos que entran en las instalaciones de Mancomunidad de Los Canales del Taibilla, así como sus revisiones.
- Actualización de teléfonos de emergencia de la empresa contratante para Mancomunidad de Los Canales del Taibilla.
- Seguimiento del archivo y custodia de las Cartas de Porte generadas por la empresa contratante.
- Procedimientos de descarga de MMPP por parte de la empresa contratante.
- Revisión por parte de los Consejeros de Seguridad de Mancomunidad de Los Canales del Taibilla de la correcta aplicación de los procedimientos de descarga de MMPP por parte de la empresa contratante.

#### 2.7 Protección de datos

El adjudicatario tendrá la obligatoriedad de cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos. Las disposiciones de obligado cumplimiento sin perjuicio de otros que fueran también requeridos por otras casuísticas, son:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos)
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad



Asimismo, las empresas licitantes, por el hecho de presentar su propuesta, se comprometen al cumplimiento de los marcos normativos relacionados con la Protección de Datos Personales, Seguridad de la Información e Interoperabilidad, que se incluyen como anexo al presente Pliego, en todos los aspectos en que les afecten como empresa y en relación a los productos y/o servicios ofertados.

### Documentación a presentar por el Adjudicatario

La empresa adjudicataria presentará un albarán por cada retirada de residuos, que solo tendrá validez con la firma del responsable asignado en planta y que como mínimo incluirá los siguientes datos:

- Membrete de la Empresa Gestora.
- ETAP donde se ha realizado la retirada.
- Fecha de la retirada.
- Cantidad de cada tipo de residuo retirado según descripciones de este pliego, o envase suministrado.

Además presentará el Documento de Identificación de cada recogida realizada.

#### 2.9 Régimen de Pagos

El abono del servicio se realizará mediante la elaboración previa de una única certificación mensual, con fecha el primer día hábil del mes siguiente a los trabajos realizados. Para la elaboración de la certificación mensual, se comprobarán los trabajos realizados en cada una de las ETAP durante el mes anterior y tras el visto bueno por el responsable del contrato, se solicitará emisión de factura a la empresa adjudicataria.

Dicha factura será única para cada contrato y mes y deberá coincidir con el importe exacto de certificación. Asimismo en la factura deberá figurar de forma explícita, al menos, los siguientes datos:

- Código Administrativo del Contrato
- Título del Contrato
- Mes y año al que corresponde la Relación Valorada objeto de facturación

La presentación de la factura se realizará atendiendo a los criterios establecidos por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.



El incumplimiento de cualquiera de los aspectos reseñados dará lugar a la devolución de la misma no pudiendo ser tramitada hasta la subsanación de las deficiencia.

### 2.10 Plazo de vigencia del contrato

Para la realización de los trabajos objeto de contratación y definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se prevé un plazo de DOCE (12) MESES contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato correspondiente.

### 2.11 Normas y Reglamentos

El adjudicatario tendrá la obligatoriedad de cumplir con lo requerido en material de prevención de riesgos laborales, tanto por la legislación aplicable, como por las normas internas así como el intercambio de la información que establece el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y que desarrolla reglamentariamente el RD 171/2004, de 30 de enero. La Mancomunidad de los Canales del Taibilla tendrá la facultad para rescindir el contrato en caso de incumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales o de las normas internas en dicha materia.

No obstante para la realización de los trabajos el adjudicatario tendrá que disponer de un curso básico de Prevención de Riesgos laborales.

La normativa específica que regirá el contrato será la siguiente:

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del estado.
- Real decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, de modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de





diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio.

- Código identificación L.E.R.
- Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto, de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, de determinados procedimientos administrativos en materia de aguas, costas y medio ambiente





# ANEXO.- PROTECCIÓN DE DATOS



#### MARCOS NORMATIVOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN **DATOS** PERSONALES. **SEGURIDAD** DE E INTEROPERABILIDAD

Las entidades licitantes, por el hecho de presentar su propuesta, se comprometen al cumplimiento de los siguientes puntos en todos los aspectos en que les afecten como empresa y en relación a los productos y/o servicios ofertados:

- 1. Cumplimiento de los Marcos Normativos enumerados en este punto y de las actualizaciones que puedan producirse sobre los mismos durante todo el periodo en que la empresa mantenga relación y/u obligaciones con la Mancomunidad de los Canales del Taibilla ("la MCT", en adelante) en relación con el objeto y alcance del presente Pliego, de forma que este Organismo pueda acreditar en todo momento su propio cumplimiento de dichos Marcos para todos los productos y/o servicios que la empresa licitante ofrezca, si fuera adjudicataria, en los puntos donde apliquen. Los Marcos Normativos a cumplir, sin perjuicio de otros que fueran también requeridos por otras casuísticas, son:
  - a. Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales (Ley 3/2018 de 5 de diciembre LOPDGDD en adelante).
  - REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD en adelante). En vigor, aplicable desde el 25 de mayo de 2018, desarrollado en España mediante una Ley Orgánica que respetará e implementará el RGPD. Las entidades licitantes deberán incluir en sus ofertas las actividades necesarias para que la MCT cumpla plenamente el RGPD en su fecha de aplicabilidad, detallando dichas actividades y las posibles iniciativas de transición que debe desarrollar en la MCT para que este Organismo consiga el pleno cumplimiento de RGPD en las fechas requeridas. La propuesta debe incluir siempre los costes de este cumplimiento con el RGPD, así como las metodologías de trabajo y herramientas (en su caso). La MCT no aceptará costes adicionales por este concepto, debiendo asumir la entidad adjudicataria los mismos, si se produjeran.
  - Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, ENS en adelante). Modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de octubre. Deberán cumplirse las Instrucciones Técnicas obligatorias que se emitan respecto de su cumplimiento y, bajo criterio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, las Guías disponibles en la serie CCN-STIC 800 u otras.
  - d. Esquema Nacional de Interoperabilidad (Real Decreto 4/2010 de 8 de enero, ENS en adelante) y sus Normas Técnicas de Interoperabilidad.
  - Videovigilancia. Instrucción 1/2006 de la Agencia Española de Protección de Datos y Ley 5/2014 de Seguridad privada, donde aplique, hasta su derogación.
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC en adelante), donde aplique.
  - g. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (RJSP en adelante), donde aplique.
  - h. Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE (eIDAS en
  - Reglamento de ejecución (UE) 2015/1502 de la Comisión de 8 de septiembre de 2015 sobre la fijación de especificaciones y procedimientos técnicos mínimos para los niveles de seguridad de medios de identificación electrónica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3, del Reglamento (UE) Nº 910/2014.
- Las entidades licitantes deberán incluir en su propuesta información detallada sobre las características de los productos y/o servicios ofertados en relación con estos Marcos Normativos, así como las actividades que la empresa desarrollará para que la MCT obtenga el grado de cumplimiento total requerido si contratara dichos productos y/o servicios.
- Las entidades licitantes deberán incluir en su propuesta información detallada sobre las actividades que la MCT debería desarrollar para conseguir el cumplimiento total con estos Marcos Normativos si contratara los productos y/o servicios ofertados, incluyendo los costes a asumir por la MCT, si los hubiera.



- El grado de afectación de los productos y/o servicios ofertados respecto a los Marcos Normativos especificados en el punto 1 será verificado por la MCT, cuyo criterio será asumido por la entidad adjudicataria.
- Las entidades licitantes se comprometen a aportar a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla toda la información que éste requiera para evaluar el cumplimiento de la empresa y de los productos y/o servicios ofertados respecto a dichos Marcos Normativos, tanto como parte del propio proceso de licitación como durante la ejecución del proyecto por parte de la entidad adjudicataria. Las entidades licitantes aceptan que la MCT, si así lo estima, mediante recursos propios o terceros designados por la MCT, desarrolle auditorías sobre el cumplimiento de las empresas respecto a los Marcos Normativos especificados en el punto 1 del presente documento, en relación con los productos y/o servicios objeto de la licitación, y en cualquier momento. Las empresas deben facilitar dicha función de auditoría y, en caso de incumplimientos, deberán corregir las no conformidades reportadas y acreditar dicha corrección, sin coste alguno para la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
- En caso de que la propuesta incluya productos software que traten datos de carácter personal, las entidades licitantes deben incluir en su propuesta información sobre el grado de cumplimiento de dichos productos respecto a RDLOPD, en base a su Disposición Adicional Única
- En caso de que la oferta contenga productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, la empresa licitante debe incluir información detallada sobre la homologación de los mismos respecto a la Nota Técnica de Interoperabilidad "Catálogo de Estándares" y respecto al Artículo 18 del ENS.
- En el caso del ENS, la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, de 13 de octubre, recoge las características del proceso de certificación del cumplimiento del ENS, incluyendo las empresas privadas. La entidad adjudicataria deberá estar en posesión de la certificación oficial de cumplimiento del ENS recogida en la mencionada instrucción, en el nivel adecuado en base a los productos y/o servicios ofertados. En caso de no disponer de dicha certificación a la fecha de firma del contrato, debe aportarse un compromiso de obtención de la certificación en un plazo máximo de 4 meses para la categoría BÁSICA, 8 meses para la categoría MEDIA y 12 meses para la categoría ALTA, todos ellos a contar desde la fecha de firma del contrato correspondiente. En caso de no cumplirse estos plazos, la MCT podrá iniciar las acciones previstas en el Pliego sobre penalidades a la entidad adjudicataria, ponderando el grado de incumplimiento que le supone al propio Organismo el incumplimiento del licitante y teniendo en cuenta la categoría aplicable (BÁSICA, MEDIA o ALTA) a los sistemas afectados por los productos y/o servicios contratados con la entidad licitante.
- En caso de prestación de servicios, las entidades licitantes deben incluir en sus propuestas los datos y perfiles profesionales completos de los miembros del equipo de trabajo, así como las dedicaciones al proyecto comprometidas para cada miembro de dicho equipo y los trabajos o fases donde está prevista su intervención. Las cualificaciones, acreditaciones y experiencia de cada miembro del equipo deben quedar detalladas en la propuesta y ser adecuadas al objeto y alcance del proyecto, en base al Artículo 15 del ENS. Las entidades licitantes deben contar con el consentimiento de las personas cuyos datos y perfiles profesionales sean comunicados en virtud de este requerimiento.
- 10. Las entidades licitantes, en base al Artículo 15 del ENS, se comprometen a mantener, como mínimo, el equipo de trabajo ofertado durante todo el proyecto en base a las dedicaciones planificadas por trabajo o fase, a cumplir con las dedicaciones comprometidas y a no efectuar cambios en el equipo de trabajo salvo autorización previa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o causa de fuerza mayor justificada documentalmente. En cualquier caso, los miembros del equipo de trabajo que sustituyan a quienes dejen el proyecto deben tener la misma cualificación profesional y experiencia, siendo por cuenta de la empresa la puesta al día de los nuevos miembros y evitar retrasos en la ejecución de los trabajos. La sustitución de miembros del equipo de proyecto no supone cambio alguno en los plazos de ejecución comprometidos, a menos que se acepte formalmente dicho cambio por parte de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
- 11. La MCT puede rechazar a cualquier miembro del equipo de trabajo cuyo desempeño considere inadecuado. La entidad adjudicataria deberá sustituirlo por otra persona con las cualificaciones y experiencia adecuadas para continuar el proyecto, en base a los mismos criterios expuestos en el punto 10 respecto a la sustitución de miembros del equipo de proyecto.
- 12. La entidad adjudicataria deberá incorporar recursos adicionales, con los perfiles y experiencia adecuados, en caso de que pudieran verse comprometidos los plazos requeridos en el proyecto, tanto para hitos parciales (si existieran) como para la finalización del proyecto.
- 13. Las entidades licitantes se comprometen a cumplir con las directivas de seguridad marcadas por la MCT, así como a firmar los correspondientes contratos específicos en base al capítulo II del Título V de la LOPDGDD (encargados de tratamiento) y al Artículo 83 RDLOPD, si aplicaran.

PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA



- 14. Los contratos de encargado de tratamiento contemplarán los requerimientos del RGPD.
- 15. Las entidades licitantes se comprometen a dar formación a todo el personal que forma parte del equipo de trabajo sobre los Marcos Normativos aplicables al proyecto antes de que dicho personal se incorpore al mismo, de forma que todas sus actuaciones queden enmarcadas dentro del cumplimiento de dichos Marcos.
- 16. Las entidades licitantes (en caso de ser adjudicatarias) se comprometen a adaptar los productos y servicios ofertados, sin coste adicional alguno, a los cambios que estos Marcos Normativos puedan sufrir y que entren en vigor en el transcurso del proyecto, incluyendo en este plazo el periodo de garantía de dichos productos y/o servicios y cualquier extensión de la relación y/u obligaciones de la Empresa respecto a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de forma que la MCT mantenga en todo momento su cumplimiento respecto a dichos Marcos.
- 17. En caso de que los servicios ofertados incluyeran algún tipo de almacenamiento o tratamiento de datos cuya responsabilidad corresponda a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (bien como responsable o como encargada del tratamiento) cuyo desarrollo se realice fuera de las sedes bajo control de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, las entidades licitantes deben detallar claramente en la propuesta los medios que se utilizarán para que la MCT disponga de acceso permanente a dichos datos. Asimismo, se especificarán los medios por los que la MCT dispondrá de copias de seguridad de sus datos. En este sentido, la entidad adjudicataria deberá depositar en la ubicación designada por la MCT, con la periodicidad indicada, los dispositivos apropiados para, en su caso, recuperar los datos involucrados en los servicios contratados, asumiendo un desfase máximo de 24 horas (o menos si así se especifica en otro punto del Pliego) entre la fecha de realización de una copia de seguridad y una fecha de posible recuperación utilizando la misma.
- 18. No está permitida la subcontratación de productos y/o servicios que puedan incluir datos de carácter personal, a menos que sea expresa y formalmente autorizada por escrito por parte de la persona responsable del departamento de Contratación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, tras informe preceptivo en sentido positivo por parte de la unidad administrativa responsable del control de la ejecución del contrato. En cualquier caso, si fuera autorizada la subcontratación, la entidad adjudicataria será responsable de las actuaciones de las entidades subcontratadas.
- 19. En el caso de LPAC y RJSP, la entidad adjudicataria, si le aplicaran los preceptos de dichas Leyes a los productos y/o servicios contratados, deberá desarrollar todas las actividades necesarias para que la MCT cumpla plenamente con estos Marcos Normativos desde sus fechas de entrada en vigor, teniendo en cuenta con suficiente antelación las fases de pruebas, aprobación por la MCT y formación adecuada a su personal.
- 20. La entidad adjudicataria será responsable de las consecuencias de toda índole que su propio incumplimiento de los Marcos Normativos aplicables puedan recaer sobre la MCT, así como de los actos del personal, propio o subcontratado (si hubiera sido autorizada por la MCT la subcontratación), que aporte al proyecto.
- 21. La entidad adjudicataria será responsable de las consecuencias de toda índole que puedan recaer sobre la MCT como consecuencia de retrasos, anomalías y/o cualquier tipo de incidente imputable a la empresa y/o a su personal, y que provoque un incumplimiento de cualquier Marco Normativo por parte de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
- 22. La entidad adjudicataria debe comunicar inmediatamente a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla cualquier incidente, brecha de seguridad o incumplimiento normativo que pudiera producirse en relación con los productos y/o servicios objeto de la adjudicación.
- 23. Cualquier información y/o conjunto de datos obtenida por la entidad adjudicataria en el transcurso de sus trabajos en la MCT deberá ser transferida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a la finalización de dichos trabajos, en los formatos indicados en este Pliego (si se especificaran) o, en su defecto, compatibles con los estándares vigentes en los intercambios de información entre entidades, estando completamente prohibido retener datos e informaciones más allá de la fecha de dicha finalización, salvo autorización expresa y escrita por parte del responsable de los trabajos por parte de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
- 24. La entidad adjudicataria designará una persona como responsable del proyecto asociado a la adjudicación. Esta persona debe tener potestad suficiente por parte de la empresa para tomar las decisiones pertinentes que permitan implementar los criterios de cumplimiento normativo que la
- 25. El incumplimiento de las presentes condiciones podrá llevar aparejado las sanciones que se establezcan en base a la legislación vigente y (si existieran previsiones al respecto) lo previsto en este Pliego.

Todo ello sin perjuicio del resto de requerimientos respecto al cumplimiento de otros Marcos Normativos aplicables.





## 3 PRESUPUESTO

Cuadro de precios Nº1 *3.1* 



### **CUADRO DE PRECIOS**

## PRESUPUESTO PARCIAL Capítulo 1 Recogida, transporte y tratamiento de los residuos (IVA AL 10%)

Num.	Ud	Descripción	Importe	Precio en letra
	Kg	Disolventes orgánicos halogenados	2,35	DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS
	Kg	Disolventes orgánicos no halogenados	1,30	UN EURO CON TREINTA CÉNTIMOS
	M3	Envases de plástico contaminados	105,00	CIENTO CINCO EUROS
	Kg	Envases vacíos de vidrio contaminado	0,85	OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO
	Kg	Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa (Aerosoles)	0,85	OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO
	Kg	Reactivos de laboratorio	6,90	SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS
	Kg	Soluciones ácidas		OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO
	Kg	Soluciones básicas		OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO
	Kg	Soluciones ácidas con metales pesados		OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO
	Kg	Aceites minerales usados	0,50	CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO
	Kg	Material electrónico obsoleto	1,25	UN EURO CON VEINTICINCO CÉNTIMOS
	Kg	Material contaminado	0,30	TREINTA CÉNTIMOS DE EURO
	Kg	Productos químicos inorgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	0,35	TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO
	Ud	Tubos fluorescentes	,	UN EURO CON VEINTICINCO CÉNTIMOS



### **CUADRO DE PRECIOS**

**PRESUPUESTO PARCIAL** Capítulo **Suministro** de recipientes (IVA AL21%)

Num.	Ud	Descripción	Importe	Precio en letra	
	Ud	Contenedor de polietileno de alta densidad 5 L	7,40 SIE	TE EUROS	CON
			CU	ARENTA CÉNTIMOS	3
	Ud	Contenedor de polietileno de alta densidad 30 L	20,20 VEI	INTE EUROS CON \	/EINTE
			CÉI	NTIMOS	
	Ud	Contenedor de polietileno de alta densidad 60 L	26,90 VEI	INTISÉIS EUROS	CON
			NO	VENTA CÉNTIMOS	
	Ud	Garrafa de polietileno de alta densidad 10 L	13,90 TRI	ECE EUROS	CON
			NO	VENTA CÉNTIMOS	
	Ud	Garrafa de polietileno de alta densidad 25 L	16,80 DIE	CISÉIS EUROS	CON
			OC	HENTA CÉNTIMOS	
	Ud	Contenedor metálico 2 bocas de 200 L	29,40 VEI	INTINUEVE EUROS	CON
			CU	ARENTA CÉNTIMOS	3



### **CUADRO DE PRECIOS**

### PRESUPUESTO PARCIAL Capítulo 3 Transporte (IVA AL 10%)

Num. Ud	Descripción	Importe	Precio en letra
UD	Transporte con vehículo autorizado	117,65 CIE	NTO DIECISIETE EUROS

Cartagena, junio de 2024 EL JEFE DE SECCIÓN

Enrique Carrión Jiménez

V°B°

El Director

Carlos Conradi Monner

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por D. Carlos Conradi Monner y D.Juan Fº Cascales Salinas





#### 3.2 Mediciones



### **MEDICIONES**

### MEDICIONES Capítulo 1 Recogida, transporte y tratamiento de los residuos (IVA AL 10%)

Num.	Ud	Descripción	Cantidad
	Kg	Disolventes orgánicos halogenados	20,00
	Kg	Disolventes orgánicos no halogenados	25,00
	M3	Envases de plástico contaminados	4,00
	Kg	Envases vacíos de vidrio contaminado	65,00
	Kg	Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen	10,00
		una matriz sólida y porosa (Aerosoles)	
	Kg	Reactivos de laboratorio	400,00
	Kg	Soluciones ácidas	2.500,00
	Kg	Soluciones básicas	800,00
	Kg	Soluciones ácidas con metales pesados	250,00
	Kg	Aceites minerales usados	150,00
	Kg	Material electrónico obsoleto	25,00
	Kg	Material contaminado	500,00
	Kg	Productos químicos inorgánicos desechados que consisten en, o contienen,	50,00
		sustancias peligrosas	
	Ud	Tubos fluorescentes	20,00







## MEDICIONES Capitulo 2 Suministro de recipientes (IVA AL 21%)

Num.	Ud	Descripción	Cantidad
	Ud	Contenedor de polietileno de alta densidad 5 L	10,00
	Ud	Contenedor de polietileno de alta densidad 30 L	70,00
	Ud	Contenedor de polietileno de alta densidad 60 L	75,00
	Ud	Garrafa de polietileno de alta densidad 10 L	160,00
	Ud	Garrafa de polietileno de alta densidad 25 L	100,00
	Ud	Contenedor metálico 2 bocas de 200 L	7,00







## **MEDICIONES Capitulo 3 Transporte (IVA AL 10%)**

Num. Ud	Descripción	Cantidad
Ud	Transporte con vehículo autorizado	25,00





#### Presupuesto 3.3





# **PRESUPUESTO** PRESUPUESTO PARCIAL Capítulo 1 Recogida, transporte y tratamiento de los residuos (IVA AL 10%)

Num.	Ud	Descripción	Cantidad	Precio	Total
	Kg	Disolventes orgánicos halogenados	20,00	2,35	47,00€
	Kg	Disolventes orgánicos no halogenados	25,00	1,30	32,50 €
	М3	Envases de plástico contaminados	4,00	105,00	420,00€
	Kg	Envases vacíos de vidrio contaminado	65,00	0,85	55,25€
	Kg	Envases metálicos, incluidos los recipientes a	10,00	0,85	8,50 €
		presión vacíos, que contienen una matriz sólida			
		y porosa (Aerosoles)			
	Kg	Reactivos de laboratorio	400,00	6,90	2.760,00€
	Kg	Soluciones ácidas	2.500,00	0,80	2.000,00€
	Kg	Soluciones básicas	800,00	0,80	640,00€
	Kg	Soluciones ácidas con metales pesados	250,00	0,80	200,00€
	Kg	Aceites minerales usados	150,00	0,50	75,00€
	Kg	Material electrónico obsoleto	25,00	1,25	31,25€
	Kg	Material contaminado	500,00	0,30	150,00€
	Kg	Productos químicos inorgánicos desechados	50,00	0,35	17,50 €
		que consisten en, o contienen, sustancias			
		peligrosas			
	Ud	Tubos fluorescentes	20,00	1,25	25,00 €

Total Presupuesto Parcial Capítulo 1 Recogida, transporte y tratamiento de los 6.462,00€





# **PRESUPUESTO** PRESUPUESTO PARCIAL Capitulo 2 Suministro de recipientes (IVA AL 21%)

Num.	Ud	Descripción	Cantidad	Precio	Total
	Ud	Contenedor de polietileno de alta densidad 5 L	10,00	7,40	74,00 €
	Ud	Contenedor de polietileno de alta densidad 30 L	70,00	20,20	1.414,00 €
	Ud	Contenedor de polietileno de alta densidad 60 L	75,00	26,90	2.017,50 €
	Ud	Garrafa de polietileno de alta densidad 10 L	160,00	13,90	2.224,00 €
	Ud	Garrafa de polietileno de alta densidad 25 L	100,00	16,80	1.680,00€
	Ud	Contenedor metálico 2 bocas de 200 L	7,00	29,40	205,80 €

Total Presupuesto Parcial Capitulo 2 Suministro de recipientes (IVA AL 21%)

7.615,30 €



### **PRESUPUESTO**

### PRESUPUESTO PARCIAL Capitulo 3 Transporte (IVA AL 10%)

Num. Ud	Descripción	Cantidad	Precio	Total
Ud	Transporte con vehículo autorizado	25,00	117,65	2.941,25€

**Total Presupuesto Parcial Capitulo 3 Transporte (IVA AL 10%)** 2.941,25€





#### Presupuesto de Ejecución Material 3.4



### **PRESUPUESTO**

Presupuesto de Ejecución Material	Importe
Capítulo 1 Recogida, transporte y tratamiento de los residuos (IVA AL 10%)	6.462,00 €
Capitulo 2 Suministro de recipientes (IVA AL 21%)	7.615,30 €
Capitulo 3 Transporte (IVA AL 10%)	2.941,25€
Total	17.018,55€

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material a la expresada cantidad de DIECISIETE MIL DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS





#### Presupuesto Base de Licitación *3.5*



### **PRESUPUESTO**

Capítulo	Importe
Capítulo 1 Recogida, transporte y tratamiento de los residuos (IVA AL 10%)	6.462,00€
Capitulo 2 Suministro de recipientes (IVA AL 21%)	7.615,30 €
Capitulo 3 Transporte (IVA AL 10%)	2.941,25 €
Presupuesto de Ejecución Material al 21% de IVA	7.615,30 €
13% de Gastos Generales	989,99€
6% de Beneficio Industrial	456,92 €
Suma	9.062,21 €
Presupuesto de Ejecución Material al 10% de IVA	9.403,25€
13% de Gastos Generales	1.222,42 €
6% de Beneficio Industrial	564,20 €
Suma	11.189,87 €
I.V.A.: 21% (Capítulo 2)	1.903,06 €
I.V.A.: 10% (Capítulo 1 y 3)	1.118,99 €
Presupuesto Base de Licitación	23.274,13 €

Asciende el Presupuesto Base de Licitación a la expresada cantidad de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS

> Cartagena, junio de 2024 EL JEFE DE SECCIÓN

> Enrique Carrión Jiménez

 $V^{o}B^{o}$ 

El Director

Carlos Conradi Monner

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por D. Carlos Conradi Monner y D. Enrique Carrión Jiménez